

Año 1993

Repertorio N° 468

APAGUELO

2		
3	C O M P R A V E N T A	
4		
5	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA	
6	á	
7	RIQUELME VASQUEZ, PASCUAL Y OTROS	
8		
9	En San Miguel, Región Metropolitana, República de Chile, a dieci-	
10	siete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, EDUARDO	
11	DEL CAMPO RIOFRIO, abogado, Notario Público Titular de San Miguel, con	
12	oficina en Llano Subercaseaux número tres mil ochenta y nueve, compare-	
13	cen, de una parte y como compradora, la sociedad "INVERSIONES E INMO-	
14	BILIARIA SANTA CLARA LIMITADA", representada, según se acreditará, por	
15	don ULPIANO CABO RIO, español, comerciante, casado y separado total-	
16	mente de bienes, cédula de identidad de extranjeros número tres millo-	
17	nes ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres y don	
18	ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, ingeniero comercial, casado y	
19	separado totalmente de bienes, cédula nacional de identidad número	
20	seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y	
21	ochos guión K., ambos domiciliados en calle Santa Rosa número siete mil	
22	ochocientos setenta y seis, Comuna de La Granja y, de la otra parte	
23	y como vendedores, don PASCUAL RIQUELME VASQUEZ, chileno, agricultor,	
24	casado con doña Luisa López Guenantes, domiciliado en Pichipillahuen,	
25	Comuna de Lumaco, Provincia de Malleco y de paso en ésta, cédula na-	
26	cional de identidad número dos millones setecientos cincuenta y siete	
27	mil quinientos ochenta y nueve guión siete, don SEGUNDO ORLANDO RIQUEL-	
28	ME VASQUEZ, chileno, agricultor, casado con doña Ida del Rosario López	
29	Guenantes, domiciliado en Pichipillahuen, Comuna de Lumaco, Provincia	
30	de Malleco y de paso en ésta, cédula nacional de identidad número tres	

1 millones cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y seis guión seis,
2 don HECTOR RAMON CASTILLO RIVAS, chileno, albañil, casado, cédula na-
3 cional de identidad número tres millones treinta y siete mil cuatro-
4 cientos cincuenta y dos guión cinco y su cónyuge, quien comparece au-
5 torizándolo, doña EDITH RIQUELME VASQUEZ, chilena, labores del hogar,
6 cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos vein-
7 tiguatro mil ochocientos veinticinco guión cinco, ambos domiciliados
8 en calle Los Herreros número cinco mil novecientos treinta y ocho, Co-
9 muna de Peñalolén y de paso en ésta, don EMILIANO SILVA CONTRERAS, chi-
10 leno, empleado, cédula nacional de identidad número dos millones nove-
11 cientos ochenta y tres mil novecientos seis guión nueve y su cónyuge,
12 quien comparece autorizándolo, doña LIMA GRACIELA RIQUELME VASQUEZ,
13 chilena, labores del hogar, cédula nacional de identidad número cu-
14 tro millones quinientos catorce mil seiscientos cuarenta y ocho guión
15 cero, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco nú-
16 mero mil novecientos cuarenta y seis, Comuna de Santiago y de paso en
17 ésta, doña RUTH OCIELA RIQUELME VASQUEZ, chilena, labores del hogar,
18 casada, domiciliada en calle Lisboa número dos mil quinientos veinti-
19 siete, Comuna de Talcahuano, Provincia de Concepción y de paso en és-
20 ta, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos
21 cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco guión tres, por si
22 y por poder y en representación de su cónyuge den FELIDOR VASQUEZ GON-
23 ZALEZ, chileno, comerciante, de su mismo domicilio, cédula nacional
24 de identidad número tres millones quinientos setenta y ocho mil cien-
25 to treinta y dos guión tres, según se acreditará, don JOSE RAIMUNDO
26 MENA CATALAN, chileno, comerciante, casado, cédula nacional de identi-
27 dad número seis millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos
28 cincuenta guión dos y su cónyuge, quien comparece autorizándolo, doña
29 LEONOR ERUNDINA RIQUELME VASQUEZ, chilena, comerciante, cédula nacio-
30 nal de identidad número seis millones cuatrocientos veintiséis guión

1 nueve, ambos domiciliados en calle Mayor Ernesto García número nueve
2 mil doscientos noventa y cuatro, Comuna de San Ramón, don TOMAS FLORES
3 TORO, chileno, agricultor, casado, cédula nacional de identidad núme-
4 ro cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ochenta y ocho
5 guión nueve y su cónyuge, quien comparece autorizándolo, doña IRIS
6 DEL ROSARIO RIQUELME VASQUEZ, chilena, labores del hogar, cédula na-
7 cional de identidad número seis millones setenta y nueve mil novecien-
8 tos noventa guión tres, ambos domiciliados en Villa Fresia sin número,
9 Dichato, Comuna de Tomé, Provincia de Concepción y de paso en ésta,
10 don NELSON DE LA CRUZ GONZALEZ RAMOS, chileno, comerciante, casado,
11 cédula nacional de identidad número cinco millones cuarenta y seis mil
12 novecientos siete guión siete y su cónyuge, quien comparece autorizán-
13 dolo, doña NELLY ESTER RIQUELME VASQUEZ, chilena, comerciante, cédula
14 nacional de identidad número cinco millones trescientos veintidós mil
15 setecientos setenta guión ocho, ambos domiciliados en calle Eduardo
16 Barrios número trescientos setenta y tres, Comuna de El Bosque, don
17 DOMINGO HOMERO RIQUELME VASQUEZ, chileno, empleado, soltero, del mis-
18 mo domicilio anterior, cédula nacional de identidad número cinco mi-
19 llones trescientos veintidós mil setecientos sesenta y seis guión K.
20 y doña HORTENSIA DEL TRANSITO RIQUELME VASQUEZ, chilena, comerciante,
21 viuda, domiciliada en calle Germán Riesco número mil novecientos cu-
22 renta y seis, Comuna de Santiago y de paso en ésta, cédula nacional
23 de identidad número cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil
24 ciento diez guión dos; mayores de edad, quienes acreditaron identidad
25 con las cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO.- Don Pascual, don
26 Segundo Orlando, doña Edith, doña Lila Graciela, doña Ruth Ociela, do-
27 ña Leonor Erundina, doña Iris del Rosario, doña Nelly Ester, don Do-
28 mingó Homero y doña Hortensia del Tránsito Riquelme Vásquez son dueños
29 del inmueble ubicado en calle Huasco número siete mil novecientos trein-
30 ta y tres, que corresponde al sitio nueve de la manzana letra "B" del

1 plano de loteo de la Población de la Sociedad Cooperativa de Huertos
2 y Jardines Familiares Malaquías Concha Limitada de la Comuna de La
3 Granja, que deslinda según sus títulos y plano: Al Norte, con sitio
4 ocho en cincuenta y dos metros cinco centímetros; al Sur, con sitio
5 diez en cincuenta y dos metros quince centímetros; al Oriente, calle
6 Huasco en diez metros; y al Poniente, con sitio treinta y siete en
7 diez metros.- Lo adquirieron por herencia de doña Leonor Vásquez He-
rrera según auto de posesión efectiva de fecha veintisiete de Junio
8 de mil novecientos setenta y cuatro del Tercer Juzgado Civil de San-
9 tiago, que rola inscrito a fojas mil trescientos setenta y cinco nú-
10 mero mil ochocientos cincuenta y ocho del Registro de Propiedad del
11 año mil novecientos setenta y seis del Conservador de Bienes Raíces
12 de San Miguel; la inscripción especial de herencia rola a fojas mil
13 trescientos setenta y ocho número mil ochocientos sesenta del mismo
14 Registro, año y Conservador.- Al margen de la inscripción del auto de
15 posesión efectiva antes citada se tomó nota de la Resolución que de-
16 claró a la Sucesión exenta de pago de impuesto de herencia.- SEGUNDO.
17 Por el presente acto e instrumento don Pascual Riquelme Vásquez, don
18 Segundo Orlando Riquelme Vásquez, don Héctor Ramón Castillo Rivas, de-
19 bidamente autorizada por su cónyuge doña Edith Riquelme Vásquez, don
20 Emiliano Silva Contreras, debidamente autorizado por su cónyuge doña
21 Lila Graciela Riquelme Vásquez, doña Ruth Ociela Riquelme Vásquez,
22 por sí, por poder y autorización de su cónyuge don Felidor Vásquez,
23 don José Raimundo Mena Catalán, debidamente autorizado por su cónyu-
24 ge doña Leonor Erundina Riquelme Vásquez, don Tomás Flores Toro, de-
25 bidamente autorizado por su cónyuge doña Iris del Rosario Riquelme
26 Vásquez, don Nelson de la Cruz González Ramos, debidamente autoriza-
27 do por su cónyuge doña Nelly Ester Riquelme Vásquez, don Domingo Ho-
28 mero Riquelme Vásquez y doña Hortensia del Tránsito Riquelme Vásquez
29 declaran que venden, cede y transfieren el inmueble antes individua-

lizado a la sociedad "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada",
para la cual compran, aceptan y adquieren sus representantes don Ulpiano Cabo Río y don Enrique Alejandro Cabo Osmer.- TERCERO.- El precio de la compraventa es la suma de Seis millones de pesos al contado, valor que los vendedores declaran recibir en este acto, en dinero efectivo, a su entera conformidad de parte de los compradores.- CUARTO.- La compraventa del inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres activas; libre de gravámenes, prohibiciones, embargos y cualesquiera otra limitación de dominio.- Los vendedores quedan obligados al saneamiento legal.- QUINTO.- Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de San Miguel y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- SEXTO.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- La autorización de doña Ruth Ociela Riquelme Vásquez y la personería que inviste en representación de su cónyuge don Felidor Vásquez González consta de la escritura pública de Poder Especial de fecha trece de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante don Manuel Vicente Córdova Salinas, Notario Público Suplente del Titular de la Agrupación de Comunas de Concepción, Penco y Hualqui don Enrique Herrera Silva, copia de la cual debidamente autorizada he tenido a mi vista en este acto y que no se inserta a petición expresa de los interesados.- La personería que invisten don Ulpiano Cabo Río y don Enrique Alejandro Cabo Osmer en representación de la Sociedad "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada" consta de la escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha seis de Abril de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante don Humberto Quezada Moreno, Notario Público Ti-

13 P. 8.
1860. / 76

1 tular de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago, copia de la cual debi
2 damente autorizada he tenido a mi vista en este acto y que no se in-
3 sertá a petición expresa de los interesados.- Así la otorgan y, en
4 comprobante y previa lectura firman.- Di copia.- Doy fé.- Anotado en
5 el Repertorio Notarial a mi cargo, en el día de hoy, con el número
6 cuatrocientos sesenta y ocho.- Doy fé.-

7

8 Pascual Riquelme que 2.757.589-7

9 Pascual Riquelme Vásquez

10

11 Riquelme que 3.054.596-6

12 Segundo Orlando Riquelme Vásquez

13

14 Hector Castillo que 3.037.452-5

15 Hector Ramón Castillo Rivas

16

17 Edith Riquelme que 4.024.825-5

18 Edith Riquelme Vásquez

19

20 Emiliano Silva que 2.923.906-9

21 Emiliano Silva Contreras

22

23 Lila Riquelme que 4.514.648-0

24 Lila Graciela Riquelme Vásquez

25

26 Ruth Riquelme que 4.906.495-3

27 Ruth Ociela Riquelme Vásquez

28

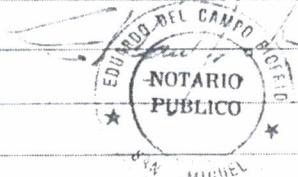
29

30 José Raimundo Mena que 4.258.250-2

José Raimundo Mena Catalán



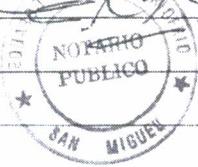
1	
2	Domingo Homero Riquelme Rut 5.322.746-K
3	Domingo Homero Riquelme Vásquez
4	
5	Tomas Flores Toro Rut 4.493.088-9
6	Tomas Flores Toro
7	Iris del Rosario Riquelme Rut 4.079.990-3
8	Iris del Rosario Riquelme Vásquez
9	
10	Nelson de la Cruz González Ramos Rut 5.046.907-7
11	Nelson de la Cruz González Ramos
12	
13	Nelly Ester Riquelme Vásquez Rut 5.322.740-8
14	Nelly Ester Riquelme Vásquez
15	
16	Leonor Erundina Riquelme Vásquez Rut 6.000.426-9
17	Leonor Erundina Riquelme Vásquez
18	
19	Hortensia del Tránsito Riquelme Vásquez Rut 4.345.110-2
20	Hortensia del Tránsito Riquelme Vásquez
21	
22	"Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada" Rut. 78.391.700-7
23	
24	Ulpiano Cabo Rut 3.150.248-3
25	Ulpiano Cabo
26	Enrique Alejandro Cabo Osmer Rut 6.245.248-K
27	Enrique Alejandro Cabo Osmer
28	
29	
30	



Adicio

1 nando la escritura que precede, dejo constancia del siguiente boletín
2 de pago de contribuciones a los bienes raíces, que copio textualmente
3 a continuación: "Formulario Treinta. Número Siete.- Número Rol. Dos
4 mil doscientos veinte guión cero cero ocho. Comuna. Cero noventa y
5 siete. Páguese hasta Treinta Noviembre mil novecientos noventa y tres.
6 Cuota Cuatro. Nombre. Riquelme Vásquez, Nelly y Otros. Dirección Huas-
7 co siete mil novecientos treinta y tres. Comuna La Granja. Contribu-
8 ción mil novecientos noventa y tres. Setecientos doce pesos.- Treinta
9 por ciento adicional. Aseo Municipal. Dos mil cincuenta y cinco pesos.
10 Total a pagar. Dos mil setecientos sesenta y siete pesos.- Hay timbre
11 de Caja. Banco del Estado de Chile. Veintisiete Septiembre mil nove-
12 cientos noventa y tres. Pagado. Santiago San Diego." Conforme.- En
13 San Miguel, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

14 Doy fe.-



24 Acreditado el pago de las contribuciones fiscales.

25 Queda anotada en el Repertorio con el N° 25248

26 E inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. 618

Nº 625

27 San Miguel; a 3 de Enero de 1994

28 Drs. \$15.000

